

## ADENDUM 19/16

**Adendum al contrato Número 77/16** que celebran por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco** por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en ese y en el presente acto por el **Licenciado Salvador González Resendiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a quien se le denominó **LA SECRETARÍA**” y por la otra parte compareció la empresa denominada **Grupo Angio GDL, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en ese y en el presente acto por el **Ciudadano Fernando Briseño Muñoz**, a quien se le denominó como **EL PROVEEDOR**, denominaciones que permanecerán sin modificación y quienes manifiestan su voluntad para suscribir el presente adendum, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 siete del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, **el Gobierno del Estado de Jalisco** y la empresa denominada **Grupo Angio GDL, Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebraron el contrato número 77/16, el cual se originó con motivo de la Licitación Pública Local **LPL07/2016 denominada “ADQUISICION DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2016”**.

## DECLARACIONES:

1.- Se sometió a consideración solicitud de adendum al contrato número 77/16 a favor de la empresa denominada GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V., del proyecto denominado **LPL07/2016 denominada “ADQUISICION DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2016”**, para el incremento de 33,290 treinta y tres mil doscientos noventa paquetes de útiles a EL CONTRATO, desglosados de la siguiente forma: (Partida 6 seis) 16,635 dieciséis mil seiscientos treinta y cinco paquetes con útiles, y (Partida 7 siete) 16,655 dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco), con un precio unitario de hasta \$129.42 (ciento veintinueve pesos 42/100 moneda nacional) impuesto al valor no incluido, resultando así un gran total del Adendum de hasta \$4'997,734.49 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto al Valor Agregado; incluido. Adendum equivalente al 20% del total del contrato original lo cual no rebasa lo previsto por el Artículo 21 fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

2.- Los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, por unanimidad autorizaron el citado adendum, en su sesión de fecha 18 dieciocho del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, mediante acuerdo 01/10-E/16.

3.- Ambas partes ratifican el contenido de las declaraciones plasmadas en el contrato número 77/16 materia del presente adendum, prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Derivado del Adendum se modifican la **CLÁUSULA SEGUNDA** denominada DEL OBJETO, del contrato original número 77/16, para Adendar a la adquisición, un total de 33,290 treinta y tres mil doscientos noventa paquetes, distribuidos de la siguiente forma: (Partida 6 seis) 16,635 dieciséis mil seiscientos treinta y cinco paquetes con útiles, y (Partida 7 siete) 16,655 dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco).

**SEGUNDA.-** Derivado de lo anterior, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA**, denominada DEL PRECIO, para adendar a la cantidad original, el monto de hasta \$4'997,734.49 (cuatro millones novecientos noventa y siete mil setecientos treinta y cuatro pesos 49/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, **dando como nuevo resultado como monto del contrato 77/16 la cantidad de \$29'991,361.13 (Veintinueve millones novecientos noventa y un mil trescientos sesenta y un pesos 13/100 moneda nacional)** impuesto al valor agregado incluido, con un precio unitario de hasta \$129.42 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), impuesto al valor no incluido, con las mismas características y especificaciones contratadas.

**TERCERA.-** Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato 77/16, materia del presente adendum que no fueron modificados a través del presente instrumento contractual, resultando procedente su formalización **ya que no contraviene lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y el artículo 21 fracciones II y III del Reglamento**, toda vez que la cantidad señalada en la cláusula que antecede no rebasa el 20% veinte por ciento del monto total de la adquisición inicial, ni afecta a la administración pública.



Leído que fue el presente instrumento contractual y enteradas las partes de su alcance y el contenido legal lo firman de común acuerdo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 diecinueve del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p><b>Licenciado Salvador González Resendiz.</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p>Ciudadano Fernando Briseño Muñoz, Representante Legal de <b>Grupo Angio GDL, Sociedad Anónima de Capital Variable.</b></p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p><b>Licenciado Enrique Moreno Villalobos</b> Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p><b>Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez.</b> Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

GML